

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

792 Orden de 13 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 27 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1.d) de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, (B.O.R.M. n.º 301 de 31 de diciembre), se debe proceder a la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con el incremento del dos por ciento.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.4, del Acuerdo de fecha 15 de abril de 2002, Administración Regional y Organizaciones Sindicales U.G.T., CC.OO., CEMSATSE y CSI-CSIF, sobre retribuciones del personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el

periodo 2002-2005, ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de octubre del 2002, (B.O.R.M. n.º 288, de 19 de diciembre), se debe incrementar con efectos de 1 de enero de 2003, los complementos específicos, comprendidos entre las cuantías de 685,56 y 1.298,64 euros anuales, ambos inclusive, mediante la aplicación de la cuantía de 177,13 euros anuales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 2003, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1. d), de la Ley 14/2002, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Tercero.- Modificar los complementos específicos comprendidos entre 685,56 y 1.298,64 euros anuales 2002, ambos inclusive, mediante la aplicación de la cuantía 177,13 euros anuales, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2002.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

MODIFICACIONES «CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA»

Consejería de Presidencia.

El centro de destino «30185», en denominación debe decir: «Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia».

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría Sectorial de la Mujer y Juventud, se adscriben al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

El centro de destino «30180», en denominación debe decir: «Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.»

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Juventud, se adscriben al Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios. Los Narejos, código LM00020, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe al O. A. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), centro de destino «24901».

El puesto de trabajo de Subalterno, código SU00181, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, centro de destino «24406», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Vigilante-Subalterno. Cartagena, código VB00002, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), centro de destino «16967».

El puesto de trabajo de Director de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos, código D100002, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos, centro de destino «30105».

El puesto de trabajo de Director/a Proyectos e Iniciativas Culturales, código D100003, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales, centro de destino «30104».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00348, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, centro de destino «30170».

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a, código S300089, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos, centro de destino «30105».

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a, código S300090, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales, centro de destino «30104».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00265, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150».

El puesto de trabajo de Ayudante Técnico de Microfilmación, código T500001, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Cultura, centro de destino «30412», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00081, dependiente de la Secretaría General

de Presidencia, se adscribe a la Dirección de los Servicios Jurídicos, centro de destino «30120».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01212, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, centro de destino «30170».

Consejería de Trabajo y Política Social.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Gestión Económica, código N700387, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino «30133».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500334; Auxiliar Especialista, código JG00474; Auxiliar Administrativo, código AA00197, AA00818, AA00824, AA00829, AA00832, AA00837; Administrativo de Apoyo, código AS00070; Jefe de Servicio de Empleo, código JS00105; Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión Fondo Social Europeo, código JS00304; Jefe de Sección Planes de Formación, código JC00383; Jefe de Sección de Promoción de Empleo, código JC00274; Jefe de Sección Estudios y Publicaciones, código JC00452; Técnico Superior, código TS00605; Auxiliar Coordinador de Empleo, código N500234; Administrativo, código AD00188; dependientes de la Dirección General de Trabajo, se adscriben al Organismo Autónomo Servicio Público Regional de Empleo y Formación, centro de destino «30550».

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de trabajo, adscritos al programa presupuestario 322A, se adscriben al Organismo Autónomo Servicio Público Regional de Empleo y Formación, centro de destino «30550».

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Formación Ocupacional, se adscriben al Organismo Autónomo Servicio Público Regional de Empleo y Formación, centro de destino «30550».

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. (I.S.S.O.R.M.)

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00301, adscrito al centro de destino «30953», Gestión de Servicios Sociales, se adscribe al centro de destino «30950» Servicios Generales.

El puesto de trabajo de Educador. El Palmar, código ED00127, en centro de destino donde dice: «30958», Centro Ocupacional El Palmar; debe decir: «30952» Enfermos Mentales Crónicos. Luis Valenciano.

Consejería de Economía y Hacienda.

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400033, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, se adscribe a la Dirección

General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, centro de destino «30210».

Consejería de Educación y Cultura.

Los puestos de trabajo de Técnico Superior. Lorca, código TS00027 y Administrativo .Lorca, código AD00161, dependientes de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Secretaría General.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500361, dependiente de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscribe a la Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Ayudas, código TC00097 y TC00098; Técnico de Apoyo, código TQ00075 y Auxiliar Especialista código JG00315 y JG00351, dependientes de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscriben a la Dirección General de Ganadería y Pesca, centro de destino «30660».

Los puestos de trabajo de Ordenanza, código O500269, O500054, O500055, O500252; Ordenanza C.C.A. Torre Pacheco, código O500271; Ordenanza-Repardidor, código O200017; Ordenanza O.C.A. Cieza, código O500265, O500266; Ordenanza O.C.A. Mula, código O500268; Ordenanza. Caravaca, código O500262 y Ordenanza C.O. Cartagena, código O500263; dependientes de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, se adscriben a la Secretaría General.

El puesto de trabajo de Ordenanza. Cartagena, código O500255, dependiente de la Dirección General de Ganadería y Pesca, se adscribe a la Secretaría General.

Consejería de Sanidad y Consumo.

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, Inspección de Centros Serv. Estab. Sanitarios, código SL00041, dependiente de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100216, dependiente de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, centro de destino «30730.»

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a General, código S300086, dependiente de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, centro de destino «30730».

El puesto de trabajo de Documentalista, código DB00014, dependiente de la Dirección General de

Salud Pública, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00495, dependiente de la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721».

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500022, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30401».

Servicio Murciano de Salud.

Los puestos de trabajo de Jefe Negociado Asistencia Sanitaria, código N700605; Jefe Negociado Asistencia Sanitaria, código N700606; Auxiliar Especialista, código JG00514, JG00482, JG00485, JG00479, JG00502, JG00481, JG00483, JG00484, JG00486, JG00512 y JG00513; Auxiliar Coordinador Gestión Asistencial, código N500454, N500455, N500452; Auxiliar Administrativo, código AA01293, AA01294, AA01299, dependientes de la Secretaría General Técnica, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, centro de destino «30721», dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Consejería de Economía y Hacienda

806 Orden de 17 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, de modificación parcial de la Orden de 21 de febrero de 2002, por la que se regulan las ordenaciones de pagos secundarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 51, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, atribuye al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos las funciones de Ordenador General de Pagos de la Comunidad Autónoma, bajo la superior autoridad del Consejero de Economía y Hacienda.

No obstante, y con la finalidad de facilitar el servicio, el mismo artículo 51 en su apartado 2 prevé la creación de cuantas ordenaciones de pago secundarias se consideren necesarias, cuyos titulares serán nombrados por el Consejero de Economía y